



NIT 1.013.599.320-1



## PREÁMBULO

La COMPAÑÍA DANZA COLOMBIA INTERNACIONAL, empresa cultural y artística, con personería jurídica reconocida mediante Cámara y Comercio de Bogotá, ha decidido adoptar el siguiente Reglamento Interno para los bailarines, personal en formación e instructores.

## INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece las normas y condiciones para la participación activa en los diferentes ambientes artísticos, direccionados a la formación de ciudadanos en busca de preservar y conservar la cultura a nivel nacional e internacional.

Las diferentes compañías adscritas a Danza Colombia Internacional reúnen intereses comunes con miras a conocer los tipos de culturas, su interpretación, su impacto en la civilización con el fin realizar presentaciones de tipo artístico y cultural, dentro y fuera del territorio nacional.

Por lo anterior se pretende dar a conocer el rol, derechos, obligaciones y compromisos a los cuales están sujetos cada uno de sus miembros, buscando que se desarrolle un ambiente óptimo y agradable en cada una de las actividades que sean planeadas, programadas y ejecutadas en la compañía.

Cada integrante de la compañía tiene el deber de conocerlo y respetarlo siendo de obligatorio cumplimiento para toda persona que acceda o haga uso de las instalaciones y servicios.

E-MAIL: [danzacolombiainternacionaldci@gmail.com](mailto:danzacolombiainternacionaldci@gmail.com) WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>  
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM:  
<https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51





NIT 1.013.599.320-1



## TÍTULO I.

### Objeto

*Artículo uno.* OBJETO. El presente reglamento tiene por objeto:

1. Establecer normas y pautas de conducta que aseguren el respeto y la convivencia de los estudiantes, bailarines e instructores dentro y fuera de las instalaciones de la compañía.
2. Facilitar el sano esparcimiento de los miembros de la Compañía, en búsqueda del desarrollo integral de la misma.

## TÍTULO II.

### Asistencia

*Artículo dos.* HORARIOS DE FORMACIÓN. Cada uno de los días destinados para clases y ensayos son programados por la Dirección de la Compañía Danza Colombia Internacional, para tal efecto se han asignados para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, dando inicio a las 6:00 de la tarde y finalizando a las 9:30 de la noche.

*Parágrafo Uno.* La asistencia por parte de bailarines y/o estudiantes es obligatoria a todas las áreas de formación que tiene dispuesta dirección.

*Artículo dos.* PERSONAL A CARGO. Cada clase será dirigida por una persona especializada, e idónea en el género, con una amplia experiencia en este la cual debe ser certificada, este instructor (a) será designada por la Dirección de la Compañía.

*Artículo tres.* MODIFICACIÓN. La modificación de los horarios mencionados en el artículo dos, quedará bajo la autonomía de la Dirección de la Compañía. Dichos cambios se informarán con anticipación los estudiantes, bailarines e instructores.

E-MAIL: [danzacolombiainternacionaldci@gmail.com](mailto:danzacolombiainternacionaldci@gmail.com) WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>  
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM:  
<https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51





NIT 1.013.599.320-1



*Artículo cuatro.* COBRO DE MULTAS. Dirección tiene de la potestad de implementar cobro de multas por llegada tarde (el valor será dado por dirección del estudio dependiendo de la importancia que este tenga) a clases en horarios normales o ensayos extras dependiendo del grupo de formación en el que se encuentren con o sin previo aviso. Aludiendo al respeto hacia el tiempo de docentes e integrantes del estudio de baile.

*Artículo 5.* Registro Biométrico. Cada estudiante/bailarín recibirá un pin con el cual registrar su hora de ingreso y salida, el cual dará su constancia de asistencia. Es responsabilidad de cada uno realizarlo. En caso de pérdida deberá pagar un valor de \$20.000

*Parágrafo Dos.* Una vez iniciadas las clases, se permitirá el ingreso a bailarines quienes informen de manera adecuada y con anterioridad su retraso. Dicho ingreso será admitido hasta las 6:15 de la tarde, o casos que sean autorizados por la Dirección.

*Parágrafo Tres.* Las únicas excusas validas en el estudio de baile DCI son: Por calamidad doméstica, incapacidades médicas, estudio o trabajo, con su respectivo soporte físico el cual será corroborado con cada entidad. Completas las 3 fallas el estudiante/bailarín será suspendido por una semana.

### TÍTULO III.

#### Compromiso de los bailarines y/o estudiantes

Como integrantes activos y en proceso de formación de la Compañía Danza Colombia Internacional se comprometen a:

1. Asistir de manera continua a los ensayos y clases en las fechas y horas establecidas por la Dirección.

E-MAIL: [danzacolombiainternacionaldci@gmail.com](mailto:danzacolombiainternacionaldci@gmail.com) WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>  
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM:  
<https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51





NIT 1.013.599.320-1



2. Trabajar incasablemente con dedicación, alegría, responsabilidad y esfuerzo por el mejoramiento continuo del proceso de formación en aspectos como: técnica, crecimiento personal y artístico.
3. Respetar a los demás integrantes de la compañía, docentes y directivos. Se abstendrán de realizar cualquier tipo de bullying o agresión física, verbal, psicológica, social y/o virtual.
4. Portar el uniforme de ensayo y de gala con respeto, dignidad y compromiso, en cada uno de los espacios en los que se encuentren los integrantes y el nombre de la compañía esté activo.
5. Informar de manera oportuna a la Dirección la inasistencia a ensayo, mínimo con tres horas de antelación al inicio del mismo. Se enteran como ausencias justificadas cuyos motivos sean de estudio, enfermedad y trabajo, presentando los soportes correspondientes.
6. Realizar buen uso y manejo de las instalaciones del estudio de baile DCI.
7. Realizar buen uso y manejo de los recursos otorgados por la dirección o personal autorizado. El costo que se llegue a generar por daño o pérdida será asumido por cada bailarín.

#### **TÍTULO IV. Compromisos de la Dirección**

La Dirección de la Compañía Danza Colombia Internacional se compromete a:

1. Iniciar de manera puntual cada una de las clases y ensayos programados.
2. Comunicar a los bailarines cualquier tipo de modificación en los horarios establecidos en el artículo dos del presente reglamento, al igual aquellos temas que sean de interés en común o se requiera de la participación de los mismos.
3. Contar por personal capacitado para orientar, dirigir o instruir cada una de las clases y ensayos.
4. Tener a disposición las instalaciones, instrumentos e implementos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

E-MAIL: [danzacolombiainternacionaldci@gmail.com](mailto:danzacolombiainternacionaldci@gmail.com) WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>  
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM:  
<https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51





NIT 1.013.599.320-1



## TÍTULO V. Uniforme

Entiéndase por uniforme como aquel conjunto estandarizado de ropa usado por miembros de una organización mientras participan en la actividad de ésta. Para ello la Compañía Danza Internacional dispone de los siguientes uniformes:

*Artículo cinco.* UNIFORME DE CLASES NIVELES BASICO, PROYECCION, ELITE Y PROGRAMA TALENTO KIDS DCI. Está comprendido por ropa cómoda, apta para realizar actividad física.

*Parágrafo uno.* Este conjunto está compuesto por pantalón o leguis modelo estipulado contramarcado. Esqueleto, trusas y modelos autorizados contramarcados y tenis y/o baletas.

*Parágrafo dos.* Para el desarrollo de la clase de ballet será obligatorio el uso de: mujeres Trusa, zapatillas para ballet clásico, medias pantalón negras y falda en velo negra. Hombres esqueleto de la compañía, pantalón ajustado negro, zapatillas para ballet clásico, este debe ser portado por todos los asistentes en clase sin excepción alguna.

*Artículo seis.* UNIFORME DE GALA COMPAÑÍA ELITE DCI. Está comprendido por ropa tipo formal.

*Parágrafo uno.* DAMAS. Este conjunto está compuesto por pantalón tipo formal de color negro, zapatos de tacón y/o tenis blancos con cordones negros, camisa de color blanco con logotipo de la compañía y chaqueta y/o blazer (según lo indique de la dirección). No está permitido el porte de ningún objeto que interfiera con la visibilidad y uniformidad, tales como tirantas, bufandas, chalecos, ruanas entre otros.

*Parágrafo dos.* CABALLEROS. Este conjunto está compuesto por pantalón tipo formal de color negro, zapatos de color negro y/o tenis blancos con cordones negros, camisa de color blanco con logotipo de la compañía y chaqueta y/o blazer

E-MAIL: [danzacolombiainternacionaldci@gmail.com](mailto:danzacolombiainternacionaldci@gmail.com) WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>  
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM:  
<https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51





NIT 1.013.599.320-1

(según lo indique de la dirección). No está permitido el porte de ningún objeto que interfiera con la visibilidad y uniformidad, tales como tirantas, bufandas, chalecos, ruanas entre otros.

*Parágrafo tres.* El uso del uniforme es de carácter obligatorio y los identifica como miembros de la compañía y depende de ello, el trato, la identidad y el buen nombre de la compañía durante el desarrollo de actividades. El uso indebido de éste acarreará llamados de atención y/o sanciones sin excepción alguna.

*Parágrafo cuatro.* Dependiendo el compromiso al que se asista la dirección otorgará a cada bailarín la chaqueta y/o blazer mencionada anteriormente. El artista deberá realizar la entrega de estos al ensayo inmediatamente siguiente; dado el caso que no se efectúe la devolución de estos se generará multa. Dicha multa se incrementará hasta que no se entregue la chaqueta.

*Parágrafo cuatro.* Para los integrantes nuevos de la Compañía Danza Colombia Internacional tendrán un plazo máximo de dos meses para adquirir el uniforme de ensayo y de gala, contando desde la fecha de ingreso, realizando la solicitud al personal designado por la dirección. Durante este plazo podrán asistir con ropa cómoda preferiblemente de color negro.

## TITULO VI. Faltas y Prohibiciones

*Artículo siete.* FALTAS. Para el desarrollo y ejecución de clases, ensayos, actividades y/o eventos, se considera como falta:

1. Cualquier tipo de agresión verbal, física, social, psicológica y/o virtual por parte de estudiantes y/o bailarines hacia bailarines y/o directivos, instructores, orientadores, o cualquier miembro de la compañía o representantes en eventos sin importar la dependencia.
2. El uso inadecuado de recursos como: vestuario, faldas de ensayo, colchonetas, etc., que sean designados por la dirección.

E-MAIL: [danzacolombiainternacionaldci@gmail.com](mailto:danzacolombiainternacionaldci@gmail.com) WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>  
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM:  
<https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51





NIT 1.013.599.320-1



3. El porte inadecuado del uniforme de ensayo y/o uniforme de gala.
4. Llegas tarde o inasistencias sin justificar

*Artículo ocho.* PROHIBICIONES. Para el desarrollo y ejecución de ensayos, actividades y/o eventos se prohíbe:

1. Uso de celulares o dispositivos tecnológicos o electrónicos durante el desarrollo de las clases.
2. Consumir o llegar bajo efectos de alcohol, sustancias alucinógenas, psicoactivas y demás.
3. Consumo de alimentos dentro de los salones del estudio de baile DCI.
4. Retirarse de las instalaciones sin previo aviso
5. Ingresar con acompañantes si autorización por parte de dirección.

*Parágrafo uno.* El personal que incumpla con las disposiciones anteriormente mencionadas acarreará multas, sanciones, suspensiones o expulsión definitiva de la compañía. Esta decisión será tomada por la dirección realizando un análisis objetivo de cada caso en particular y será irrevocable teniendo en cuenta el tipo de sanción impuesta.

## TÍTULO VII Relaciones sentimentales

*Artículo nueve.* PROHIBICIÓN. No están permitidas las relaciones sentimentales o noviazgos entre estudiante y/o bailarines e instructores sin tener en cuenta a la compañía que pertenezca. Al igual que demostraciones afectivas dentro de las instalaciones del estudio de baile DCI o al frente de esta, ni en eventos donde se encuentre el nombre de esta.

E-MAIL: [danzacolombiainternacionaldci@gmail.com](mailto:danzacolombiainternacionaldci@gmail.com) WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>  
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM:  
<https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51





NIT 1.013.599.320-1



*Parágrafo uno.* Las relaciones existentes (es decir que ingresen ya teniendo esta) se admitirán siempre y cuando no afecten el desarrollo de las actividades planeadas, organizadas y que sean ejecutadas por la Dirección de la Compañía.

*Parágrafo dos.* Dado el caso que dichas relaciones presenten inconvenientes, involucrando de manera voluntaria e involuntaria a cualquier miembro de la Compañía, se realizará llamado de atención.

*Parágrafo tres.* Ante la persistencia de sucesos y/o comentario mal intencionado, que afecten directamente el desarrollo de los procesos, ensayos, clases y convivencia, la Dirección tomará la decisión según viabilidad del caso: Alguno de los dos involucrados participe en eventos, prescindir parcial o definitiva de alguno de los dos involucrados.

*Parágrafo cuatro.* Dirección de la compañía no se contará con uno de los dos involucrados para viajes nacionales e internacionales.

## TÍTULO VIII. Pagos

*Artículo diez.* PAGO DE MENSUALIDADES. Estas serán canceladas los cinco (5) primeros días de cada mes o los diez (10) últimos según acuerdos de pago realizados con la dirección de la compañía, vencido este plazo tendrá un cobro de multa equivalente a \$10.000 por cada mes de mora y no se le permitirá el ingreso a clases.

*Artículo once.* PAGOS ADICIONALES. La dirección informará de manera oportuna la realización de los talleres que tienen valor adicional.

*Parágrafo uno.* El incumplimiento en el pago de mensualidad o multas con llevará que el estudiante/bailarín no podrá participar en actividades de la compañía fuera del estudio de baile DCI hasta tanto no se encuentre a paz y salvo.

E-MAIL: [danzacolombiainternacionaldci@gmail.com](mailto:danzacolombiainternacionaldci@gmail.com) WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>  
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM:  
<https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51





NIT 1.013.599.320-1



## TÍTULO IX.

### Programas de formación artísticos

La Compañía Danza Colombia Internacional está conformada por tres (3) programas de formación.

*Artículo doce. NIVEL ELITE.* Está integrada por jóvenes y/o adultos entre los 15 y 35 años, cuya trayectoria en danza sea mayor o igual a cuatro (4) años continuos, o ingrese por audición, así mismo dan a conocer su profesionalismo, dedicación, actitud y aptitud en cada uno de los ambientes diseñados para el desarrollo de actividades.

*Artículo trece. NIVEL DE PROYECCIÓN.* Está integrada por jóvenes y/o adultos entre los 15 y 35 años, que tienen un proceso de formación como bailarines y, cuentan con una serie de condiciones, sin embargo, tiene falencias o no cuentan con la formación necesaria en los géneros que imparte la compañía.

*Artículo catorce. NIVEL BASICO.* Está integrada por jóvenes a partir de los 13 años que inician su proceso artístico.

*Artículo dieciséis. PROGRAMA TALENTO KIDS DCI.* Está integrada por niños entre los 4 los 12 años. Que se encuentran en formación, y cuentan con una serie de condiciones para formar parte del programa.

*Parágrafo uno.* Cada uno de los bailarines o aspirantes para ingresar a la Compañía deberá presentar entrevista y realizar un proceso de audición en presencia de un jurado designado por la Dirección, quienes serán los encargados de otorgar la decisión si se encuentran en condiciones para ingresar a las compañías mencionadas en los artículos doce, trece, catorce y quince.

E-MAIL: [danzacolombiainternacionaldci@gmail.com](mailto:danzacolombiainternacionaldci@gmail.com) WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>  
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM:  
<https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51





NIT 1.013.599.320-1



## TÍTULO X. Eventos

*Artículo dieciséis.* FUNCIONES, CONVOCATORIAS Y OTROS. Para el desarrollo de cada actividad los estudiantes/bailarines en compañía de la dirección deberán asistir de manera puntual según la información que sea indicada con anterioridad.

*Parágrafo uno.* De acuerdo con su responsabilidad y compromiso asistirán a dichos eventos con el uniforme de gala y ensayo.

*Parágrafo dos.* La dirección de la compañía contará con la autonomía para seleccionar el elenco apropiado para asistir a los eventos adquiridos. Se tendrá en cuenta la responsabilidad, compromiso, progreso, actitud y aptitud.

*Parágrafo tres.* Es de responsabilidad de cada artista contar con los implementos necesarios para los diferentes eventos, ya sea cotizas (blancas y negras), maquillaje, uniforme de ensayo, suspensorios (sólo para hombres), medias caladas (sólo para mujeres), entre otros, para el buen desarrollo del evento, manteniendo en alto el buen nombre de la compañía.

*Parágrafo cuatro.* Se tendrá en cuenta las prohibiciones del artículo 9.

## TÍTULO X. Olvido o pérdida de objetos

*Artículo diecisiete.* OBJETOS. La Dirección no se hará responsable y no aceptará algún tipo de reclamo por aquellos objetos que sean de olvido o pérdida por parte del estudiante/bailarines.

*Parágrafo uno.* Los estudiantes/bailarines contarán con un plazo máximo de dos horas para comunicar a la Dirección dado el caso que haya olvidado algún tipo de objeto personal en las instalaciones de Compañía.

E-MAIL: [danzacolombiainternacionaldci@gmail.com](mailto:danzacolombiainternacionaldci@gmail.com) WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>  
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM:  
<https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51





NIT 1.013.599.320-1

*Parágrafo dos.* Se designará a una persona para realizar una verificación y posteriormente se le comunicará si dicho objeto se encuentra o no.

*Parágrafo tres.* Por lo anterior una vez se le confirme de la existencia de dicho objeto, tendrá un plazo máximo para recogerlo al día inmediatamente siguiente.

## TÍTULO XI. Retiro

*Artículo dieciocho.* RETIRO DEL BAILARÍN. Los bailarines pertenecientes a cada uno de nuestros procesos artísticos de las que son mencionadas en los artículos once, doce, trece catorce y quince que deseen retirarse de manera voluntaria, lo podrán realizar manifestando a la Dirección el motivo del retiro, así mismo deberá encontrarse a paz y salvo por cualquier tipo de concepto que son mencionados en los artículos diez y once del presente reglamento o realizar el pago inmediato de lo que adeuda el artista. De no haber cumplido el tiempo en la utilización de medias o becas completas al realizar el retiro la perderá automáticamente.

## TÍTULO XII. Repertorio

*Artículo diecinueve.* DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de propiedad intelectual sobre las obras artísticas que sean elaboradas por la dirección, los docentes, los instructores y formadores ocasionales pertenecen en su totalidad a DANZA COLOMBIA INTERNACIONAL, adquiriendo por tanto los derechos de disposición, reproducción en todas sus modalidades, transformación, adaptación, distribución digital o reprográfico, en general cualquier tipo de explotación que de la obra en espacios o lugares donde se requiera la participación de la compañía.

Los derechos morales pertenecen a los autores de las obras y en todo momento se reconocerá por la compañía su autoría sobre las mismas.

E-MAIL: [danzacolombiainternacionaldci@gmail.com](mailto:danzacolombiainternacionaldci@gmail.com) WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>  
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM:  
<https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51





NIT 1.013.599.320-1



### TÍTULO XIII. DOCUMENTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

*Artículo veinte.* Cada integrante de la compañía debe firmar dichos documentos para estar en esta, cumplirlos y tener claridad que pueden generar expulsión de la compañía y consecuencias legales el incumplimiento de estos.

El presente reglamento rige a partir su elaboración, publicación y divulgación a los integrantes de la compañía. Consta como aceptación del mismo con la firma por parte de la Junta Directiva, Dirección, cuerpo de formadores y bailarines.

José Beltrán  
Representante Junta Directiva

Paola Beltrán G.  
Directora

Elaborado por:  
Germán Garzón R.  
Docente – Bailarín

Revisado por:  
Paola Beltrán  
Directora

Revisado por:  
Fabian Vejarano  
Jefe departamento Administrativo

E-MAIL: [danzacolombiainternacionaldci@gmail.com](mailto:danzacolombiainternacionaldci@gmail.com) WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>  
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM:  
<https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51

